



GOBERNACIÓN

Departamento Archipiélago de San Andrés,
Providencia y Santa Catalina
Reserva de Biosfera Scaflower
NIT: 892400038-2

DECRETO NÚMERO 0343

(01 SEP. 2026)

“Por medio del cual se hace un encargo”

LA GOBERNADORA DEL DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA, en uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas en la Ley 909 de 2004 y el Decreto 1083 de 2015, y

CONSIDERANDO

Que el cargo de carrera, AUXILIAR ADMINISTRATIVO, con clasificación código-grado 407-16 bajo la SECRETARIA DE EDUCACION -SGP- de la Planta Central de la Gobernación se encuentra en vacancia definitiva y esta reportado para salir a concurso de méritos dirigido por la CNSC.

Que el artículo 209 de la Constitución Política establece que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad.

Que el artículo 125 de la Constitución Política dispone que los empleos en los órganos y entidades del Estado son de carrera, salvo las excepciones previstas en la Constitución y la ley.

Que el artículo 24 de la Ley 909 de 2004, modificado por el artículo 1 de la Ley 1960 de 2019, regula la figura del encargo como mecanismo para proveer transitoriamente los empleos de carrera administrativa que se encuentren vacantes de manera temporal o definitiva, mientras se surte el proceso para su provisión definitiva.

Que el Decreto 1083 de 2015 reglamenta las disposiciones relacionadas con la provisión de empleos públicos y el encargo.

Que, según el análisis realizado por la Oficina de Talento Humano – Educación SGP, el funcionario PLACIDO OBDULIO HOWARD CHRISTOPHER, identificado con cédula de ciudadanía No. 4.034.806, quien ostenta derechos de carrera administrativa en el empleo de CELADOR, código 477, grado 09, adscrito a la Secretaría de Educación – SGP, cumple los requisitos y reúne las calidades exigidas para ser encargado en el empleo de Auxiliar Administrativo, código 407, grado 16, adscrito a la Secretaría de Educación – SGP, mientras se surte el proceso de provisión definitiva mediante concurso de méritos liderado por la Comisión Nacional del Servicio Civil - CNSC.

Que, resulta procedente efectuar el encargo del citado empleo, con el fin de garantizar la continuidad en la prestación del servicio público y el cumplimiento de los fines de la administración.

En mérito de lo expuesto, se

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: Encárguese al funcionario PLACIDO OBDULIO HOWARD CHRISTOPHER, identificado con cédula de ciudadanía No 4.034.806, quien ostenta derechos de carrera administrativa en el cargo de CELADOR 477-09 bajo la SECRETARIA DE EDUCACION - SGP de la Planta central de la Gobernación, en el cargo de AUXILIAR ADMINISTRATIVO vacancia temporal con clasificación código-grado 407-16 bajo la SECRETARIA DE EDUCACION - SGP mientras se surte el proceso de provisión definitiva mediante concurso de méritos liderado por la CNSC.

ARTÍCULO SEGUNDO: Durante el tiempo del encargo, el funcionario tendrá derecho a percibir la asignación básica y demás emolumentos correspondientes al empleo desempeñado mediante encargo, de conformidad con las normas legales y reglamentarias vigentes, siempre que haya lugar a ello.

ARTÍCULO TERCERO: Mientras dure el encargo, el funcionario conservará la titularidad de su empleo de carrera administrativa.

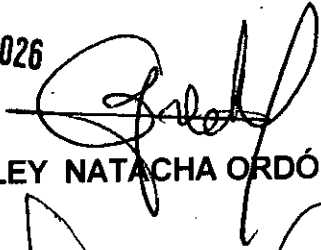
ARTÍCULO CUARTO: Comuníquese el contenido del presente decreto al funcionario encargado, a la dependencia de Talento Humano y a las demás áreas competentes para lo de su cargo.

ARTÍCULO QUINTO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en San Andrés Isla, a los **01 SEP. 2026**

EL GOBERNADORA,


GIRLEY NATACHA ORDÓÑEZ BOWIE

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN (E),


RICARDO GORDON MAY

EL SECRETARIO GENERAL,


CHRISTIAN HARVEY CORPUS

Proyectó: Área Jurídica Sec Educ
Revisó: Talento Humano
Aprobó: Ricardo Gordon
Archivó: Sue De la Rosa